

SUSPENSION DE PROCESO

MG

PROESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 549-2019 MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres de diciembre dos mil veinte.

Siendo procedente lo solicitado por las partes en el proceso ejecutivo adelantado por ALIMENTOS BALANCEADOS DE SANTANDER S.A.S. contra MARCOS J. ABDALA LOGREIRA Y NATHALIA ANDREA RUEDA BERNAL, con fundamento en el numeral 2 del art. 161 del C.G. el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la suspensión del proceso ejecutivo adelantado por ALIMENTOS BALANCEADOS DE SANTANDER S.A.S. contra MARCOS J. ABDALA LOGREIRA Y NATHALIA ANDREA RUEDA BERNAL por el término de setenta (70) días contados a partir del 30 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0c44851f9015c6e499023ba9f3c17f089dd71a8aa7a3423c03eeec9cb8163ac

Documento generado en 03/12/2020 08:13:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>